

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2019-0019, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA .

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiséis (26) y veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional Hoy y El Caribe y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Licitación Pública Nacional **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. Mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, etapas múltiples, el día viernes doce (12) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue presentada la oferta del siguiente oferente: **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**
3. En fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) la Gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.** Este Comité ha determinado que el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.** presento todos los requerimientos de credenciales.
4. En fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Perdidas entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica del ítem correspondiente al proceso, donde indica que el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.** no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.

SUSANA HERMANOS

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO	MATERIAL	FICHA DE DATOS GARANTÍA	PRESENTACIÓN MUESTRA	PRESENTACIÓN CATÁLOGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	1008031	NSITB 200A, 57.7-277V, 4W, 165, 30A, K21, 6	PRESENTADA	PRESENTADA	PRESENTADO	NO CUMPLE	Observaciones de la PDS: 1.7 - Presentación de certificado de aprobación del INDOCAL. No presento certificado de aprobación del INDOCAL, 5.6 - Módulo de comunicación GPRS. No posee módem de comunicación, 5.7 - Conexión del módem. No posee puerto serie para conexión de módem. Observaciones de la EETTIO: 4.2 - Características constructivas: El equipo no protege el acceso a su interior, 4.3 - Bornes y clavijas: el medidor posee las clavijas que sujetan las cuchillas en el exterior, 4.7 - Puentes de bobinas de tensión: El medidor posee puentes en su exterior, 4.9 Características del módem de comunicación GPRS: el medidor no posee módem de comunicación.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional EDENORTE-CCC-LPN-2019-0019, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplido el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación técnica establecidos en el pliego de condiciones del proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2019-0019 ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2019-0019** efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

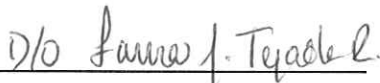
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ÚNICO: Declarar desierto el presente proceso EDENORTE-CCC-LPN-2019-0019 para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES BIDIRECCIONALES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 57-08 SOBRE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Director de Finanzas



Director de Planificación



Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General